

RESOLUCION N° 13/2023

En la ciudad de La Plata, a los 08 días del mes de julio de 2023 se reúnen los Sres. Miembros de la Junta Electoral de la Alianza Juntos miembros titulares de la Junta Electoral de JUNTOS POR EL CAMBIO, Gabino Mario Tapia, Rubén Andrés Darío Villalva, Patricia Malaspina, Juan Pablo Allan y Camila Manfredi, habiendo quorum suficiente, y conforme las facultades conferidas por las actas constitutivas de la Alianza “Juntos por el Cambio” y el Reglamento Electoral;

VISTO:

La presentación realizada por Carlos Antonio Ponti Cisnero y el traslado conferido por la H. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que se presenta ante la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires el Sr. Carlos Antonio Ponti Cisnero formulando denuncia y solicitando la impugnación de la Lista La Fuerza Del Cambio del distrito de Gesell que lleva como candidata a Intendente a la Sra. Clarisa Edith Armando.

Que de lo expuesto en su presentación, el Sr. Cisnero manifiesta una serie de sucesos fácticos ocurridos en la ciudad de Villa Gesell, donde supuestamente una persona de apellido Green lo cita en un local sito en calle 3 entre paseos 138 y 139, donde según manifiesta, suscribe la planilla de aceptación como precandidato a 4º Concejel Titular.

Que continua el relato manifestando que se anotició por distintos medios que integra como precandidato a Concejel Titular 7º por la Lista encabezada como candidata a intendente por la Sra Clarisa Edith Armando.

Que como corolario niega haber firmado la planilla de aceptación de cargo de la Lista mencionada.

Que agrega como prueba documental y le da el carácter de irrefutable dos conversaciones de WhatsApp supuestamente con el Sr. Green y con una Sra que identifica como Hilda Azucena Andrada apodera del partido Unir de Villa Gesell

Que finaliza solicitando a la Junta Electoral de la Provincia que como medida precautoria, suspenda el acto administrativo de oficialización de la Lista La Fuerza del Cambio del Distrito de Villa Gesell.

Que atento lo expuesto y conforme el traslado conferido corresponde a esta Junta Electoral de la Alianza dar tratamiento a la presentación realizada.

Que en primer término y como cuestión preliminar y de relevancia, corresponde hacer saber que la Lista "La Fuerza del Cambio" del Distrito de Villa Gesell no lleva como candidata a intendente a la Sra. Clarisa Edith Armando. La candidata a intendente de la Lista mencionada es GRINSPUN, MARTHA EUGENIA. Cuestión esta, que es de fácil acreditación por Vuestra Junta Electoral de la Provincia, toda vez que ya se han presentado los comprobantes de carga de la Lista supra mencionada.

Que yerra el denunciante al identificar la Lista a la que denuncia, a la que dice no pertenecer y ello no puede ser soslayado. Resulta ser un elemento central en la cuestión en estudio, ya que la presentación versa sobre una Lista a la que el reclamante dice no pertenecer, por lo que la falta de certeza a la hora de identificar la lista que lo agravia es motivo más que suficiente para rechazarse la presentación efectuada.

Que del análisis realizado por esta Junta, sí surge que existe en el distrito de Villa Gesell una Lista encabezada por la Sra. Clarisa Edith Armando, identificada como Lista 2 "PR".

Que en forma subsidiaria corresponde entrar en el análisis de la misma. Así, deviene oportuno manifestar que esta Junta, no puede tener por acreditado ninguno de los hechos manifestados por el denunciante toda vez que según surge de su relato, los mismos ocurrieron en la ciudad de Villa Gesell, en lugares totalmente ajenos al accionar y competencia de esta Junta.

Que tampoco puede tener por acreditado esta Junta, ni mucho menos por veraz, las supuestas conversaciones (audios o chats) mantenidos por WhatsApp con dos personas que no se puede comprobar su identidad y en caso que sean las que dicen ser, son totalmente ajenas a esta Junta y no resulta prueba válida alguna ante esta Junta o cualquier otro organismo.

Que del análisis de la Lista 2 "PR" del distrito de Villa Gesell, sí se acredita la inclusión en la Lista del Sr. Ponti Cisnero Carlos Antonio como candidato a 7º Concejel Titular, por lo

que corresponde, conforme lo expresamente manifestado, tener presente la renuncia efectuada, solicitando a la Junta Electoral de la Provincia a que proceda a quitarlo de la Lista, realizando los corrimientos correspondientes.

Que atento lo expuesto corresponde no hacer lugar a la medida precautoria presentada toda vez que se ha procedido a hacer efectiva la renuncia solicitada y no acredita en debida forma el agravio que daría pie a una medida de tal extrema gravedad e impacto.

Que efectivamente, lo solicitado por el peticionante es de un gravedad absoluta todo vez que intenta afectar a toda la Lista, solicitando que la misma no se oficialice, generando agravios irreparables a los derechos políticos de las personas que participan en la misma.

Que hacer lugar a lo solicitado generaría tal inseguridad jurídica, donde cualquier persona que se arrepienta de haber firmado una lista, pueda por sí, solicitar la no oficialización de la misma, afectando a todos los miembros de la Lista que seguramente sí tengan la voluntad genuina de participar en la vida política del distrito de Villa Gesell, y así de poder integrar una lista y competir legítimamente en la Elección Primaria Abierta Obligatorias y Simultaneas a desarrollarse el próximo 13 de agosto.

Por todo lo expuesto,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Ponti Cisnero Carlos Antonio por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Tener por aceptada la renuncia al cargo de 7º Concejel Titular en la lista de precandidatos 2 "PR"- Distrito Villa Gesell, solicitando a la Junta Electoral de la Provincia que realice los corrimientos necesarios.

Publíquese en la página de la Alianza.

Firmado: Gabino Mario Tapia, Rubén Andrés Darío Villalva, Patricia Malaspina, Juan Pablo Allan y Camila Manfredi.-